
PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP LA GARENA

Alcalá de Henares

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. JUSTIFICACIÓN.**
 - 2.1. Característica del Centro y del entorno.**
 - 2.1.1. Características del entorno social.**
 - 2.1.2. Características del entorno escolar.**
 - 2.1.3. Características del entorno familiar.**
 - 2.2. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.**
 - 2.3. Análisis de la convivencia en el Centro.**
- 3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**
- 4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**
- 5. PLAN DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.**
 - 5.1. Ejes para la planificación (1): La acción tutorial.**
 - 5.1.1. Enseñar a ser persona.**
 - 5.1.2. Enseñar convivir.**
 - 5.1.3. Las habilidades del tutor.**
 - 5.1.4. Intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia presentes en el Plan de Acción Tutorial.**
 - 5.2. Ejes para la planificación (2): Equipo para la prevención.**
 - 5.2.1. Equipo para la prevención del acoso escolar.**
 - 5.3. Actuaciones para el fomento de la convivencia.**
 - 5.3.1. Actuaciones informativas.**
 - 5.3.1.1. Equipo directivo.**
 - 5.3.1.2. Profesorado.**
 - 5.3.1.3. Buenas prácticas.**
 - 5.3.1.4. Medidas organizativas.**
 - 5.3.1.5. Aspectos curriculares.**
 - 5.4. Actividades para el fomento de la convivencia.**
- 6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.**
- 7. DERECHOS y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
 - 7.1. Derechos y deberes de los maestros.**
 - 7.2. Derechos y deberes de los alumnos.**
 - 7.3. Derechos y deberes de las familias.**
 - 7.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.**
- 8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.**

8.1. Tipos de conductas y medidas correctoras.

- 8.1.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.**
- 8.1.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.**
- 8.1.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.**
- 8.1.4. Inasistencia a clase.**

8.2. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.

- 8.2.1. Distribución de competencias.**
- 8.2.2. Mediación en los conflictos planteados.**
- 8.2.3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.**
- 8.2.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.**
- 8.2.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.**
- 8.2.6. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.**
- 8.2.7. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.**

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

9.1. Memoria anual de convivencia.

0. INTRODUCCIÓN.

La elaboración de un Plan de Convivencia en el Centro, es un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. Debe estar basado, al menos, en tres pilares fundamentales:

- a) La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia. Todo ello envuelto por los principios de justicia, tolerancia y solidaridad.
- b) Los Centros escolares tienen como finalidad última la educación integral de las personas. Tanto desde el currículum explícito, como desde el currículum oculto que en ellos se desarrollan, se producen aprendizajes básicos que las personas utilizarán, no sólo en este ámbito, sino también en el ámbito personal, familiar o social. Uno de estos aprendizajes es el de las relaciones interpersonales o de convivencia con los demás.

Este aprendizaje suele estar influido, además, por las vivencias personales de cada persona en el seno de la familia y del entorno en el que se desenvuelve. Las relaciones interpersonales dan lugar a que se produzcan enfrentamientos de intereses, creencias, etc., que lógicamente se desencadenarán en conflictos. El conflicto en sí no tiene carácter negativo sino todo lo contrario, puede ser la base de un aprendizaje o de un enriquecimiento entre las personas, una vez que éstas exponen su punto de vista. Sin embargo, la convivencia suele romperse en los Centros escolares porque no se saben resolver los conflictos. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales que deben perseguir los Centros escolares es el aprendizaje y tratamiento de los conflictos desde la perspectiva de una cultura pacífica, basada en el diálogo, la justicia, la solidaridad y la tolerancia. Este hecho, nos puede llevar a establecer unas normas, basadas en el consenso, que nos ayuden a que la convivencia en los Centros se convierta en un verdadero aprendizaje para la vida.

- c) La mejora de la convivencia no se consigue mediante la amenaza y el castigo, sino mediante la participación de todos los implicados en el ámbito educativo para establecer normas que no obstaculicen ni inciten a la rebeldía, sino que, por el contrario, se asuman como propias y ayuden al enriquecimiento, tanto a nivel personal (ejerciendo una libertad responsable), como en nuestras relaciones con los demás (desde el respeto a las libertades de los demás, desde la comprensión de sus rasgos diferenciales y bajo el prisma de la solidaridad). En este sentido consideramos que muy ilustrativo es el discurso de Santos Guerra (2003) cuando dice:

*“Si se pretende mejorar la convivencia a través de una mayor vigilancia, de amenazas más severas y de castigos más duros, es probable que (en el mejor de los casos) se consiga mayor orden, pero no un aprendizaje educativo. ¿Qué sucederá cuando no haya vigilancia, amenazas o castigos? ¿Habrán aprendido los alumnos a convivir en el respeto y la solidaridad? **La escuela no es una institución coercitiva sino educativa. Lo que ha de importar a la escuela es el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto, en la justicia y en la***

solidaridad. *Para ello es necesario que se analicen las claves de su estructura y su funcionamiento, las características de la cultura, los efectos secundarios, que se derivan de su currículo oculto, la naturaleza de las relaciones entre profesorado y alumnado, las dinámicas del poder...*

Una de las formas de mejorar la convivencia (probablemente la más eficaz) es aumentar y enriquecer la participación. *Aquello que se considera propio, se defiende se respeta. La norma que es consensuada porque nace del acuerdo entre todos, se cumple y se valora. Ante la imposición es fácil responder con la indiferencia o con la rebeldía. Me refiero a una participación auténtica, profunda y, en definitiva, educativa.”*

El texto que acabamos de citar pertenece a un capítulo cuyo título es de por sí significativo:

“Participar es aprender a convivir”, que se inicia del siguiente modo:

Cuenta una leyenda persa que al comienzo de los tiempos, los dioses repartieron la verdad, entregando a cada persona una pequeña parte. De tal manera que, para reconstruir la verdad, hiciera falta poner el trozo de cada uno.

No hay parte insignificante, innecesaria. Todas resultan imprescindibles para reconstruir la verdad. Según esta hermosa leyenda, verdad comunicación serían dos caras de una misma moneda.

La participación es no sólo un derecho de todas y cada una de las personas, sino un deber que permite reconstruir la verdad.

La elaboración de un Plan de Convivencia, por tanto, no debe ser un documento que nos ha pedido hacer, ni un catálogo de normas y sanciones, sino que debe ser un instrumento, fruto de las reflexiones y estrategias de todos los sectores de la Comunidad educativa, con objeto de proponer medidas e iniciativas que favorezcan un clima positivo de convivencia en el que prevalezcan los valores de libertad responsable, tolerancia y respeto a las diferencias, solidaridad y comprensión... ,y en el que sepamos resolver los conflictos mediante el diálogo y en un clima de paz. Desde este punto de vista, el Plan de convivencia se convertirá en un ámbito de aprendizaje que repercuta posteriormente de forma positiva en la convivencia y las relaciones interpersonales en el ámbito social, familiar laboral. De este modo, la propia Comunidad educativa aprenderá a saber abordar y resolver sus conflictos, así como a respetar a los demás en sus diferencias, a ser tolerantes, a compartir a no permanecer impasibles ante la injusticia la desigualdad.

Este es el espíritu de este documento. Implicación y propuestas. Recursos, orientaciones y sugerencias para la acción. Desde la organización del Centro educativo a la actividad docente en el día a día. Desde la concepción del modelo de comunidad educativa a las relaciones interpersonales cotidianas entre todos los agentes de la misma. Desde el corazón mismo de la idea y práctica de la convivencia pacífica y la erradicación de los comportamientos violentos en el contexto educativo.

1. JUSTIFICACIÓN.

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid en el **Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid**, en su artículo 12 establece que: *“El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar”*.

La entrada en vigor de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación hace necesario que los Centros adapten las normas de convivencia a los nuevos planteamientos establecidos en la misma.

La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, plural y abierta en la que van a vivir. Por ello es preciso que los escolares respeten las normas de su escuela y a sus profesores y entre sí, pues con ello aprenderán que el respeto a las instituciones y a las leyes es la base de nuestra convivencia democrática.

Dentro del presente Plan de Convivencia se incluye un listado de normas de comportamiento denominadas “Normas de Conducta” que, indiscutiblemente, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve.

Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en los Centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

Normativa relativa a la convivencia.

- Constitución Española de 1978.
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56).
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria.
- Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. SITUACIÓN ACTUAL EN EL CENTRO.

2.1. Característica del Centro y del entorno.

2.1.1. Características del entorno social.

La ciudad de Alcalá de Henares, con alrededor de 200.000 habitantes, posee un núcleo histórico de importancia. Su Universidad con gran número de facultades genera un nivel cultural alto que se extiende progresivamente a más capas sociales.

Desde los años 60 del pasado siglo, debido al desarrollo industrial, se convirtió en un Centro de inmigración. El resultado fue un crecimiento rápido y desordenado cuya principal característica es el desarraigo, la falta de integración en la vida de la ciudad y ausencia de asociaciones culturales y recreativas propias de la ciudad.

En resumen, la realidad social presenta una gran pluralidad de niveles socioeconómicos y culturales, así como una gran diferencia de intereses.

2.1.2. Características del entorno escolar.

El **Colegio** se encuentra en una zona joven, situado en el extrarradio de la ciudad, con buena comunicación, autobuses municipales y estación de RENFE. El barrio dispone de una gran superficie comercial como es El Corte Inglés, y una zona de ocio llamada Torre Garena. También hay un Centro de Salud que da servicio sanitario a los vecinos, además de diferentes oficinas bancarias.

Hay varias Escuelas Infantiles concertadas y una pública, además a escasos metros existe otro Colegio Público. En el distrito podemos encontrar cinco colegios públicos, dos colegios concertados de Infantil y Primaria, cuatro Institutos Públicos de Secundaria y Bachillerato.

2.1.3. Características del entorno familiar.

El **nivel socioeconómico** de las familias es medio, en la mayoría de las familias trabajan el padre y la madre, en diversos ámbitos profesionales. Con respecto al material que los alumnos necesitan no existe ningún problema económico para adquirirlo, salvo contadas excepciones. El nivel adquisitivo de las familias les permite poder acceder a actividades de ocio diversas tanto a los niños/as como a la familia completa.

En cuanto al **nivel cultural**, la mayoría de las familias presentan un nivel medio-alto, siendo las titulaciones académicas de los padres-madres en su mayoría universitarias, un 72%, o de bachillerato el 42%. La práctica totalidad muestra mucho interés en los aprendizajes de sus hijos manteniendo contacto con el Centro a menudo.

Con respecto a **actividades de ocio y tiempo libre** es frecuente la asistencia a cine, teatro, museos, etc., tienen arraigado, habitualmente, el hábito lector y tiene interés en desarrollar este hábito en sus hijos.

2.2. Diagnóstico de la convivencia en el Centro.

Partiendo de la simple observación cotidiana, nuestro Centro presenta un **clima moderadamente bueno de convivencia**. Aunque bien es cierto que en momentos puntuales surgen conflictos y enfrentamientos entre alumnos que se intentan solucionar mediante el diálogo y la aplicación de las normas de convivencia establecidas que conoce toda la Comunidad Educativa.

El clima de las aulas es bueno, esta valoración es compartida por muchas personas que llegan aquí por primera vez que conociendo otros escenarios se sorprenden por la ausencia de faltas de convivencia más graves. Sin que ello implique la ausencia ocasional de disrupciones o de mal comportamiento individual o de grupo como el hablar a destiempo, hablar sin permiso, etc.

La agresión verbal a través de insultos entre alumnos es el problema de convivencia del que con más frecuencia se quejan los niños a los profesores, especialmente, durante el recreo.

Los actos de indisciplina (malas contestaciones, falta de respeto...) son frecuentes en algunos alumnos. Se observa que ciertos niños carecen de límites establecidos por sus familias y, es el Colegio el lugar donde ha de llevarse a cabo este proceso socializador.

Los actos que causan daños materiales en las instalaciones del Centro son prácticamente inexistentes.

La relación con las familias es, generalmente, cordial y cuando se les informa de algún conflicto en el que han participado sus hijos, suelen responder de forma positiva, aceptando los consejos de los profesores, aunque no siempre se constata un seguimiento por parte de las mismas como refuerzo a la labor del Centro y del profesorado. La asistencia de las familias a las reuniones convocadas por los tutores es buena, manifestando un interés por los avances de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Sin duda alguna, los momentos más significativos donde se generan conflictos son aquellos en los que los alumnos participan en actividades fuera de su clase sin la presencia directa del profesor, tales como: comedor, patio y tiempos de recreo, subidas y bajadas a las aulas, etc. El medio para mejorarlo es, sin duda alguna, la acción tutorial y la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de unas normas de funcionamiento puestas en práctica y que cada curso escolar se actualizarán y se pondrán en conocimiento de los alumnos para su aplicación.

2.3. Análisis de la convivencia en el Centro.

En este punto del proceso tenemos el objetivo de analizar cómo se vive la convivencia en nuestro centro educativo, extrayendo información de lo que opinan el profesorado, padres y alumnos.

Se han realizado cuestionarios, **Anexos I y II**, para obtener información de los diferentes sectores sobre la percepción del clima de convivencia que se respira en el centro, el abordaje de la convivencia y de los conflictos, los sistemas y cauces de participación en la comunidad educativa, la responsabilidad del centro educativo en la formación de personas, los estilos de enseñanza y aprendizaje, la importancia de los modelos y estilos educativos familiares, las relaciones entre

familia y profesorado, las condiciones del entorno como contexto para la convivencia...

Los materiales de apoyo para el desarrollo de este paso de la secuencia serán los **Cuestionarios para analizar el clima de convivencia en los centros educativos por sectores. (Luengo, 2017)**

Con este proceso, se persiguen el objetivo de conocer las necesidades y problemas que nos genera la convivencia en el centro.

Con las necesidades detectadas y priorizadas hemos orientado el proceso y formulado unos objetivos claros y consensuados. En la formulación de los objetivos, hemos considerado a modo de referencia lo establecido en el Art. 12 del Decreto 32/2019 sobre las contribuciones del plan de convivencia del centro educativo:

- 1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.**
- 2. Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.**
- 3. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.**
- 4. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.**
- 5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.**
- 6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.**
- 7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.**
- 8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.**
- 9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.**
- 10. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.**

Una vez formulados los objetivos generales, vamos a definir unas **líneas prioritarias de actuación**, las cuales, detallamos a continuación:

1. Relaciones con las familias

- La comunicación con las familias.
- La participación activa de las familias.
- La formación y sensibilización de las familias.

2. Centro, profesorado y metodología

- La formación del profesorado.
- La metodología y los agrupamientos del alumnado en el aula.
- Los planes de acción tutorial.
- El desarrollo de programas de inteligencia emocional y habilidades sociales en el centro.
- La coordinación didáctica y la cooperación del profesorado.
- El servicio de comedor.
- Las actividades complementarias y extraescolares.

3. Alumnado

- La participación activa del alumnado en la revisión y formulación de las normas de clase.
- La participación activa del alumnado en la prevención y detección de conflictos en el aula y centro y el posible desarrollo de proyectos de alumnado ayudante.

3. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

En el seno del Consejo Escolar del centro se ha constituido la comisión de convivencia, cuyos componentes han sido elegidos de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios. El Orientador del Centro participará en esta comisión y asumirá tareas de asesoramiento.

Entre las competencias de la comisión se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.**
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.**
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.**

- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.**
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.**
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.**
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.**
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.**

Esta comisión planificará el proceso a seguir y desarrollará las funciones de sensibilización y creación de las condiciones para el trabajo en la comunidad educativa: animar y dinamizar acciones, asignar responsabilidades, recopilar y preparar la documentación y materiales que pueden ser de interés para el trabajo compartido...

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.**
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.**
- c) Fomentar en el Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.**
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el Centro, así como de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.**
- e) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.**
- f) Incorporar los contenidos relacionados con la convivencia escolar, habilidades emocionales, los conflictos interpersonales, la ciudadanía digital, el acoso escolar y el ciberacoso en la reflexión y profundización profesional del profesorado.**

5. PLAN DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA.

5.1. Ejes para la planificación (1): La acción tutorial.

Algunas consideraciones previas.

Desde el punto de vista curricular, todos los profesores, en todas las áreas, de acuerdo a la normativa vigente deben incorporar los elementos transversales a sus programaciones: **(1)** Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, con comprensión, paz, respeto por la

diversidad y los derechos humanos sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, Orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal; **(2)** tratamiento de las formas más frecuentes de violencia, de género, racismo y xenofobia, entre iguales y tanto en el marco escolar como en los momentos de ocio; **(3)** educación en “ciudadanía digital” que no se limite al conocimiento de las TIC y a las técnicas de autoprotección on line, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se practique en el mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

El aula es el escenario clave de intervención por ello, la metodología didáctica también determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que incidirán directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos. Se ha demostrado que las metodologías colaborativas y participativas mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudio de casos, representación y análisis de conflictos; grupos de discusión; círculos de discusión o grupo de calidad, asambleas, aprendizaje cooperativo...

La configuración de un Programa para la convivencia escolar ha de asentarse de modo fundamental en el proceso de acción tutorial que debe regir los principios esenciales de la acción educativa con el alumnado y sus familias. No puede entenderse la función tutorial como actividad específica al margen de la función docente, sino más bien como un elemento esencial e inherente a la misma. La función tutorial concebida como el corazón y eje de las acciones educativas. Más allá de la mera instrucción, la acción tutorial remite al corazón de las relaciones entre profesorado y alumno, a la labor personalizada e individualizada. Su manera de estar y ser en el aula y la naturaleza de las relaciones que llega a establecer con sus alumnos, hacen del profesor tutor un eslabón esencial en el siempre complejo proceso educativo, de crecimiento y desarrollo de nuestro alumnado. Colaborar en su proceso de interpretación del mundo, de las relaciones inherentes al propio proceso de vivir, de responder, adaptarse y hasta modificar la realidad se convierten en funciones sustantivas en el día a día. A lo largo de toda la enseñanza obligatoria. Y en muchas ocasiones, antes de ello; y, también, más allá de ese momento. Mucho más allá incluso.

La acción tutorial en el corazón del desarrollo de habilidades intrapsíquicas e interpersonales en las que el ejemplo, el modelo, la empatía, la sensibilidad, la ternura, la escucha, la comprensión y el diálogo comparten espacio y escenario con valores como el esfuerzo, la disciplina, la automotivación, la resistencia a la frustración o la superación de las dificultades.



En efecto, enseñar a ser persona, enseñar a convivir, enseñar a pensar y enseñar a hacer. Cuatro ámbitos para la acción cotidiana. Para la acción planificada. Con convencimiento. Con seriedad y rigor. Entre pasillos, despachos y aulas, en los espacios en que se produce la interacción, en la clase, pero no solo. Ayudar en los procesos de comprensión e interpretación de la realidad; colaborar en el desarrollo de procesos cognitivos y actitudinales que permitan el disfrute por el aprendizaje, por el conocimiento, por la transformación hacia la mejora permanente. Y también, estar ahí, en el difícil mundo de las relaciones interpersonales, y de la propia construcción de la personalidad del alumnado. Apoyando en los malos momentos, dando la mano, ayudando a levantarse tras la adversidad. Enseñar a hacer y pensar, o contribuir a que el alumnado aprenda a aprender en estos ámbitos. Sin lugar a dudas. Pero enseñar o contribuir con nuestras acciones a enseñar a ser y a convivir. Esencial tarea enmarcada en la función tutorial. No solo, pero de modo muy preciso en ella.

Y planificando acciones para el desarrollo de habilidades y competencias emocionales en sus alumnos y alumnas:

- Conociendo y valorando a sus alumnos.
- Facilitando la integración de los alumnos en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Dinamizando la vida social y afectiva de su grupo clase.
- Orientando y apoyando personalmente al alumnado de acuerdo a principios esenciales de individualización.
- Fomentando en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas, de solidaridad, apoyo y trabajo mutuo y cooperativo.
- Favoreciendo en sus alumnos el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima; especialmente en aquellos momentos en que ésta se observa quebradiza o disminuida.

- Coordinando con el resto de profesores las acciones que sean precisas para lograr una atención educativa integral y coherente.
- Contribuyendo al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres que faciliten la acción combinada y compartida, lo que garantiza la comunicación imprescindible para conocer el desarrollo evolutivo del alumnado.
- Interviniendo de manera activa en la prevención de conflictos interpersonales entre el alumnado, en su detección y en la configuración de la respuesta adecuada de los mismos.

- La escuela proporciona el medio, no solo para los aprendizajes académicos, sino también para el aprendizaje de la conducta social, el aprendizaje afectivo y emocional y de las actitudes, incluidas las que se refieren a uno mismo.
- Elemento básico del aprendizaje y el núcleo de la educación es la formación de la identidad personal y auto-concepto.
- La construcción de la imagen positiva de sí mismo es un objetivo prioritario en la acción educativa.

En el contexto del presente documento, ha de insistirse, por tanto, en la necesaria previsión y planificación de acciones propias de la función tutorial que faciliten el desarrollo integral del alumnado, y, consiguientemente, teniendo en consideración la relevancia de factores de desarrollo personal, tanto intrapsíquicos como interpsíquicos, como la capacidad para autoevaluarse y reconocerse, la automotivación, la expresión de las emociones y sentimientos, la gestión de las propias emociones, las relaciones con los compañeros y con los grupos, se entiende imprescindible la organización de tiempos y espacios para promover el adecuado desarrollo de áreas de desarrollo personal como la identidad personal, el auto-concepto, la capacidad para tomar decisiones y afrontar dificultades y retos, el establecimiento de relaciones saludables con los demás y la expresión de las opiniones y el respeto a las de los demás.

A continuación se presenta modelo de autoevaluación de las habilidades emocionales del alumno, como un instrumento de trabajo del tutor en el siempre complejo proceso de profundizar en las características personales de sus alumnos. Puede utilizarse en el contexto de desarrollo de actividades de reflexión sobre las competencias emocionales.

Modelo de autoevaluación

Habilidades emocionales del alumno

Adaptado de Autoevaluación de competencias emocionales³

A continuación encontrarás una serie de situaciones en las que puedes valorar tus aptitudes y habilidades emocionales. Puntúa de 3 a 0 según te consideres muy competente (3), competente (2), poco competente (1) y nada competente (0)

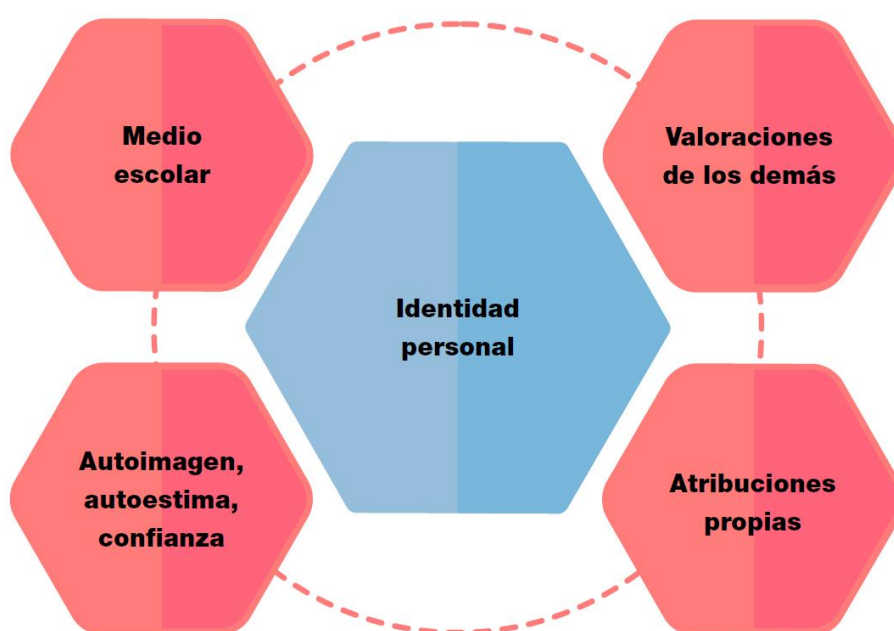
Habilidades emocionales	3	2	1	0
1. Autoconocimiento, capacidad para reflexionar y reconocer tus emociones y estado de ánimo, cómo te encuentras, cuáles son las reacciones que provocan emocionalmente en ti las situaciones que vives...				
2. Autocontrol, capacidad para controlar tus emociones, tus acciones, pensamientos. Y para pensar en las consecuencias que pueden posteriormente provocar.				
3. Automotivación, capacidad para superar las dificultades, recuperarte de los errores o equivocaciones, afrontar nuevos objetivos por propia iniciativa				
4. Autoestima, autovaloración, autoconcepto, valoración que haces de ti mismo				
5. Asertividad, capacidad para expresar tus opiniones y defender respetuosamente tus derechos, sin vulnerar los de los otros				
6. Comunicación, capacidad para intercambiar información con los demás, gestual o verbalmente				
7. Empatía, capacidad para ponerse en el lugar de los demás y conectar afectiva y emocionalmente con los compañeros				
8. Gestión de los conflictos, capacidad para afrontar los problemas que surgen de forma creativa y pacífica				
9. Negociación, capacidad para llegar a acuerdos con los demás, ceder, argumentar, ser flexible...				
10. Influencia o poder, capacidad para influir en los demás con tus opiniones, actitudes y comportamientos				

5.1.1. Enseñar a ser persona.

Contribuir desde la acción tutorial a este objetivo con nuestro alumnado es imprescindible. Enseñar a ser persona desde la base misma de nuestro comportamiento, modelo y actitudes a la formación de la identidad de cada alumno, fomentando la confianza en sí mismo, el concepto de sí mismo, su aceptación como ser individual, con sus características propias e singularidades; favoreciendo, en definitiva, la autoestima, como herramienta esencial en su devenir como persona: autonomía, responsabilidad, confianza ante los retos, atribuciones realistas, sana tolerancia a la frustración...

El profesor como modelo de conducta. Un modelo coherente y justo. Que apoya a los alumnos, sugiere, propone, entiende y acepta el error como parte de la educación. El profesor comprometido, cercano, observador de la realidad de cada alumno, interesado por sus circunstancias, que fija metas razonables y ayuda al alumno a reconocerse en la actividad, a evaluarse a sí mismo, a comprender sus reacciones y considerar sus posibles vías para la mejora. El profesor, atento al alumnado que menos presencia parece tener en el grupo, a los que menos participan, a aquellos que se muestran menos integrados, menos considerados por los demás.

- El profesor que acepta, ayuda y confía en sus alumnos producirá en ellos una autovaloración positiva.
- Las actitudes y conductas del profesor, sus expectativas, la forma en que organiza el aula, su manera de ser y estar en la misma son algunos de los elementos que influyen de una manera más directa y eficaz en la formación de la autoestima positiva del alumnado.



5.1.2. Enseñar convivir.

La escuela es un lugar privilegiado para la educación en la convivencia. El aprendizaje de la convivencia en la escuela se produce no tanto a través de la instrucción explícita cuanto a través del modo en que en ella se convive. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas, ha de formar parte del entramado escolar. Enseñar a convivir tiene que ver con una de las funciones esenciales de la escuela: contribuir a la socialización de los alumnos. El profesor y su papel como dinamizador de adecuados patrones por y para la convivencia pacífica entre el alumnado, la resolución pacífica de los conflictos y la detección de situaciones que puedan desarrollar comportamientos de violencia o maltrato entre compañeros, se considera eje esencial en el diseño y desarrollo del Programa que aquí se presenta:

- Definiendo de forma clara y consensuando las normas de comportamiento que van a sustentar la convivencia en el grupo.
- Promoviendo las actitudes solidarias y de compañerismo y favoreciendo el trabajo cooperativo en las actividades de aula.
- Favoreciendo la creación de un clima de respeto y confianza en las relaciones cotidianas en el grupo.
- Promoviendo los valores de ayuda mutua, solidaridad y empatía en las relaciones ordinarias en el aula.
- Favoreciendo la expresión de sentimientos, ideas y reflexiones entre el alumnado en las actividades cotidianas.
- Valorando los logros de sus alumnos, por pequeños que puedan parecer y adaptando las tareas y actividades en función de las características y posibilidades de cada alumno.
- Diseñando formas de agrupamiento flexible y distribución rotatoria del alumnado en el espacio del aula.
- Manifestando confianza, seguridad y ánimo por la superación de retos en el alumnado.
- Facilitando la coordinación con otros profesores y agentes de la comunidad educativa y, en especial, con los padres y madres de sus alumnos.
- Potenciando las metodologías activas y participativas con el alumnado.

Ejes de la acción tutorial
Enseñar a convivir: dinámica de la socialización



- Es imprescindible considerar el desarrollo de la socialización como una línea de trabajo propia de la acción tutorial.
- La actitud del profesor y su modelo de comportamiento en el día a día es indispensable para entender el desarrollo en el alumnado de las habilidades para comprender a los demás, respetar su manera de interpretar hechos o situaciones y ponerse en su lugar.
- La socialización incorpora la adquisición de habilidades para establecer relaciones con los demás, comprenderles, captar sus necesidades, ser capaz de expresar sus emociones e intereses y le ayudan a tomar decisiones, elaborar un juicio crítico y resolver sus propios problemas.

A continuación se presenta modelo de autoevaluación de las habilidades de relación interpersonal del alumno, como un instrumento de trabajo del tutor en el siempre complejo proceso de profundizar en las características personales de sus alumnos. Puede utilizarse en el contexto de desarrollo de actividades de reflexión sobre las competencias emocionales.

Modelo de autoevaluación

Habilidades interpersonales del alumno

Adaptado de Actitudes interpersonales en el centro⁴

(El profesor emocionalmente competente. Joan Vaello, 2009, p. 28)

A continuación encontrarás una serie de situaciones en las que puedes valorar tus aptitudes y habilidades en las relaciones interpersonales. Puntúa de 3 a 0 según estés totalmente de acuerdo con la afirmación (3), estás moderadamente de acuerdo con la afirmación (2), estás ligeramente en desacuerdo con la afirmación (1) y estás en total desacuerdo con la afirmación (0)

Habilidades interpersonales	3	2	1	0
1. Eres aceptado por tus compañeros				
2. Destacas entre tus compañeros				
3. Se te escucha cuando hablas y das tu opinión				
4. Se aceptan tus opiniones y criterios				
5. Influyes en los demás				
6. Escuchas a los demás				
7. Aceptas y respetas las opiniones de los demás				
8. Eres admirado por tus compañeros				
9. Eres valorado por tu inteligencia				
10. Eres valorado por tus cualidades humanas				
11. Ayudas a algún alumno o a la clase en situaciones difíciles				
12. Das ideas en beneficio del grupo				
13. Te sientes a gusto en la clase				
14. Rivalizas con algunos miembros de la clase				
15. Prefieres relacionarte solo con un grupo pequeño de la clase				
16. Manifiestas tus opiniones y sentimientos normalmente				
17. Permaneces callado y normalmente pasivo en la clase				
18. Eres ignorado por la clase				
19. Eres rechazado por la clase				
20. Tienes muy pocos amigos				

5.1.3. Las habilidades del tutor.

El desarrollo de la función tutorial tiene una consideración explícita de tiempos semanales en educación secundaria. No así en la educación primaria. Y por supuesto tampoco en la educación infantil. En este documento ya se ha señalado la necesidad de que en las dos etapas educativas iniciales, infantil y primaria, se arbitre por el centro educativo la mejor alternativa para definir, en el marco del **Plan de Acción Tutorial**, una planificación esencial de acciones que favorezcan el desarrollo de habilidades y competencias emocionales de su alumnado. Acciones integradas en el marco curricular, en su caso, si bien incardinadas en el propio proceso de construcción personal que es objetivo esencial de la acción docente.

En el ámbito concreto de la prevención de situaciones de riesgo por razones de exclusión o funcionamiento discreto en las relaciones interpersonales, la Consejería de Educación Juventud y Deporte ha puesto en marcha en el curso 2015/2016 el [Proyecto SociEscuela](#). El Proyecto, que puede ser consultado tiene como finalidad conocer el clima social y de convivencia de los grupos. Se aplica desde 4º de Educación Primaria. Desde la óptica de la prevención, el programa se configura como una herramienta sencilla y ágil para la detección de dinámicas que pudieran esconder situaciones de riesgo de exclusión social o, incluso, posibles acciones de acoso o maltrato entre iguales. En cualquier caso, la herramienta aporta una imagen viva del clima de convivencia de las aulas donde se aplica.

Conocida es, por supuesto, la herramienta del sociograma para obtener información del nivel de integración social del alumnado y de la configuración de relaciones, afinidades y posibles rechazos de cada grupo.

A título orientativo, resulta de especial interés el siguiente enlace: Los procedimientos sociométricos Educación en valores (Departamento de Educación-Gobierno de Navarra)

<https://www.educacion.navarra.es/web/dpto/educacion-en-valores/asesoria-para-la-convivencia/profesorado/actividades-de-tutoria>

La acción tutorial es el eje de la acción docente. En toda franja de edad, casi sin distinción. Porque cada una tiene sus peculiaridades, necesidades y retos. Pero es imprescindible en la pre-adolescencia y adolescencia; ésta que anida en la base y esencia de las relaciones entre iguales, en la etapa del paso del pensamiento concreto al abstracto, en el momento de la explosión hormonal, de la amígdala cerebral, en plena efervescencia de las emociones, del querer ser y aún no poder; de la contestación, de esa rebeldía natural por oposición, cierta dosis de inconformismo, controversia, cabezonería y autoafirmación. Una franja de edad en la que prima sustantivamente la influencia del grupo, la presión por ajustarse a parámetros marcados por modas, estilos, jerarquías de poder, ascendiente, peso o prestigio.

El conocimiento que el profesor tutor va adquiriendo de su grupo-clase se convierte en una herramienta esencial para el desarrollo

adecuado de la acción docente, en todas sus dimensiones. Es imprescindible profundizar en el acercamiento a las características de nuestros alumnos, al modo en que interpretan su ser y estar en el grupo, pero no solo. También su manera de verse, sus atribuciones, el valor que da a su propio yo, a su personalidad, en el modo en que responde a las exigencias del entorno, a cómo interactúa con sus iguales y los adultos, al modo en que se ubica en las actividades cotidianas en que se ve inmerso. **Es necesario mirar, observar, dialogar, contrastar, consultar. Y es necesario hacerlo con alumnos, pero también con otros profesores; y, por supuesto, con los padres.**

La acción tutorial, hoy más que nunca es imprescindible. Una acción que a veces pasa desapercibida, ausente de tiempos y espacios específicos para pensar de modo explícito en determinadas cosas, debatir sobre ellas, dialogar, construir conjuntamente. Una acción profesional e imprescindible a desarrollar en el día a día, la acción explícita de observar, de contrastar, conversar, dinamizar y llegar al corazón de los alumnos con nuestro ejemplo, con el modelo de afrontar los retos, las dificultades, la escucha, los conflictos, la reparación, la reconciliación o el perdón.

Las habilidades con las que un profesor-tutor puede desarrollar su tarea en el día a día con su grupo-clase pueden concretarse en materia de gestión de conflictos entre los compañeros y, consecuentemente, la prevención de situaciones que puedan desembocar en comportamientos de acoso entre iguales (Vaello, 2009, p. 276-7):

- Empatía, sintonía y transferencia afectivas.
- Percepción de las dificultades y problemas como retos profesionales: implicación y utilización de los conflictos como ocasiones para trabajar, enseñar y aprender de las situaciones difíciles.
- Clasificación y categorización de los conflictos. No todas las situaciones son iguales, y han de ser adecuadamente tasadas, evitando los tratamientos inadecuados, así como los estereotipos que esconden el conflicto o lo minimizan arbitrariamente.
- Pedir ayuda, sabiendo identificar cuando es necesario solicitar la colaboración de compañeros u otros profesionales de apoyo.
- Flexibilidad, negociación y capacidad de mediación.

5.1.4. Intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia presentes en el Plan de Acción Tutorial.

Entre ellas podemos destacar:

- a. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- b. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.

- c. Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- d. Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- e. Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- f. Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

5.2. Ejes para la planificación (2): Equipo para la prevención.

5.2.1. Equipo para la prevención del acoso escolar.

El Equipo de Prevención del acoso escolar en el Centro, formado a su vez por representantes de los diferentes sectores de la comunidad educativa, que han de permitir llevar a efecto las acciones esenciales para la promoción de la convivencia y, específicamente, el desarrollo del Programa para la prevención del acoso escolar.

Su principal función consistiría en coordinar las acciones para la prevención y detección del acoso escolar dentro o fuera del Centro educativo, siempre que se encuentre implicado en él un alumno del propio Centro.

- **Componentes del Equipo de Prevención:** Plan de Convivencia; Jefe de Estudios; EOEP; Responsable/es del equipo de profesores; y del colectivo de padres y madres.
- **Coordinación:** se sugiere el trabajo compartido en reunión específica siempre que se detecten y deban abordarse situaciones extraordinarias que lo requieran a juicio de cualquier miembro del equipo.

El señalado Equipo podría quedar configurado en torno a la siguiente estructura y funciones:



- **Departamento de Orientación y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.**
 - Facilitar estrategias para identificar a los alumnos con riesgo de acoso escolar en el Centro.
 - Asesorar en la puesta en marcha de medidas para la mejora de la convivencia.
 - Colaborar en la prevención de situaciones que pueden desembocar en conflicto.
 - Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del Plan de Convivencia incluyendo en el mismo el tratamiento del acoso escolar.
 - Colaborar en la mejora de los protocolos que se utilicen valorando su eficacia tras su aplicación práctica.
 - Participar en la información/formación de profesores, padres y alumnos.
- **Los tutores y los profesores.**
 1. **En materia de convivencia, corresponde a los tutores:**
 - a) En el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
 - b) La elaboración y seguimiento de las normas de convivencia en el aula.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.
 - c) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
 - d) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
 - e) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
 - f) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
 - g) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

- h) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

- **Otros profesionales del centro.**

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

- **Ayudantes de convivencia de padres y madres.** El papel de los padres en la promoción y construcción de patrones adecuados de relación interpersonal y convivencia pacífica en sus hijos es un elemento a destacar y considerar en cualquier caso. Como aspecto imprescindible en el ejercicio de la adecuada patria potestad. Los Centros escolares, como comunidades educativas, deben, consecuentemente, habilitar fórmulas que permitan la adecuada conexión entre los planteamientos de desarrollo de ciudadanía implementados en las aulas y Centro educativo, con los elementos que sustentan la trasmisión de valores y habilidades en el entorno familiar encaminadas a facilitar maneras de estar con los demás, afrontar conflictos y dificultades, aceptar la frustración, responder al conflicto, aceptar las diferencias y responder con respeto y tolerancia a las diferentes situaciones de naturaleza interpersonal que van a sucederse sin solución de continuidad en el día a día.

En consonancia con los equipos funcionales que han sido descritos en líneas anteriores, el equipo de ayudantes de convivencia del colectivo de padres podría estar compuesto por el padre o madre miembro de la Comisión de Convivencia. En función del Proyecto Educativo del Centro, y siendo relevante la consideración de variables como disponibilidad, interés manifiesto y experiencia o

conocimiento en contenidos relacionados, este equipo de ayudantes de convivencia del Centro desarrollaría acciones tales como:

- Colaborar con la Comisión de Convivencia en cuantos contenidos y acciones fueran considerados.
- Colaborar con los profesores tutores en los procesos y actividades de información, formación y sensibilización del alumnado para la promoción de la convivencia y la prevención del acoso escolar en el Centro.
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente, así como impulsar la participación de las familias en las actividades que pudieran desarrollarse a tal efecto.
- Colaborar en la resolución pacífica de los conflictos, y en su caso, de situaciones de acoso escolar, en que puedan verse afectados alumnos y de sus grupos de referencia, siempre al amparo de las decisiones adoptadas por la Comisión de Convivencia y/o el Equipo Directivo y los tutores de grupo, y con especial desempeño en las actuaciones
- Colaborar con en el desarrollo de los compromisos de convivencia que puedan haberse establecido en el Centro con el colectivo de familias.

5.3. Actuaciones para el fomento de la convivencia.

5.3.1. Actuaciones informativas.

5.3.1.1. Equipo directivo.

El equipo directivo informará al principio de curso, en cada uno de los grupos, de la importancia que el Centro otorga a las relaciones entre las personas desde un marco de valores compartidos, basados en el diálogo y la participación. Se informará también de los ejes principales del Plan de Convivencia relativos a la prevención e intervención en casos de acoso o conductas irrespetuosas, garantizando que en estos casos, se intervendrá con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.

5.3.1.2. Profesorado.

El trabajo desde las tutorías debe potenciar los siguientes aspectos en relación con los alumnos:

Acciones con los grupos completos: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:

- Análisis de la conformación del grupo y grado de inserción de cada uno de los alumnos (redes de relación o amistad), liderazgo (positivo o negativo) y cohesión en torno a los diferentes liderazgos. Para la obtención de estos mapas de relaciones y roles, deben realizarse sociogramas, tales como **SociEscuela**.

Conviene que en este proceso se implique e informe al equipo docente.

- Análisis de los roles del grupo (“payaso”, “tonto”, “fuerte”, etc.).
- Debate de las normas y actividades del grupo y del Centro con participación de los alumnos en la elaboración de estas normas: cuando los alumnos las perciben como algo propio, tienden a cumplirlas y a hacerlas cumplir con mayor implicación.
- Debate y explicación de las conductas que implican maltrato y de pautas para hacerlas cesar:
 - Conceptos de acoso y victimización.
 - Insistir en que se pida ayuda cuando se necesite.
 - Saber decir NO en situaciones de acoso y abuso.
 - Enseñar a condenar, rechazar y combatir cualquier forma de violencia.

Actuaciones de información, formación y sensibilización dirigidas a todos los alumnos. En este ámbito, los principales agentes formadores de alumnos son:

- **Tutores:** sesiones con el grupo alumnos, de acuerdo con actuaciones planificadas o desarrollo de programas específicos.
- **Policía Nacional, Policía Municipal o Guardia Civil a través de las charlas o talleres que se imparten en los Centros.** Es importante que la información que se aporta a los alumnos en estas charlas sea objeto de trabajo posterior en tutoría para la reflexión y asimilación de contenidos, así como para la organización de buenas prácticas, concursos, carteles y actividades de tutoría (debates, visionado de vídeos, realización de fichas o role playing), que den continuidad a la información facilitada.
- **Expertos en redes sociales.**
- **Otros alumnos** (especialmente mayores).

Acciones individuales con alumnos:

- Varias de las anteriores pueden tratarse también de forma individual con los alumnos.
- En todo caso, es determinante conocer las características psicológicas más importantes, su rendimiento académico, habilidades de inserción social, condicionantes familiares, autoestima, etc.

5.3.2. Buenas prácticas.

- **Equipo directivo:** deben tener un compromiso claro y contundente de prevención y lucha contra toda forma de violencia ejercida contra la infancia. La convivencia pacífica debe ser una prioridad absoluta de los Centros educativos.

- **El profesorado** debe observar una actitud intachable en el Centro y en el aula dado que sirve de modelo de comportamiento a los alumnos. No debe permitirse criticar a otros compañeros delante de los alumnos ni, por supuesto, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos: una cosa es corregir con todo el rigor necesario y otra distinta realizar determinados comentarios o bromas que pueden influir en el deterioro de las relaciones entre alumnos.
- Deberá corregirse y encauzarse cualquier comentario ofensivo o despectivo de un alumno hacia otro de inmediato, así como las “risitas” que pueden producir en los demás. Esto ha de suceder siempre y de forma especial si son burlas referidas a aspectos físicos, étnicos o de género. Los estudios sobre el acoso refieren que las manifestaciones de insultos, estadio inicial del problema, si son atajadas desde el primer momento, pueden evitar el progreso y escalada del problema.
- Es especialmente importante la **coordinación del equipo docente** de un mismo grupo para informar de problemas de convivencia al resto de profesores.

5.3.3. Medidas organizativas.

Las medidas organizativas del Centro tienen gran repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de conflictos y de situaciones de violencia y/o acoso.

Estas diferencias pueden tenerse en cuenta en medidas como:

- Vigilancia de recreos, pasillos, cambios de clase, horario de comedor, traslados de aula, entradas y salidas del Centro, etc. Es principalmente en esas situaciones donde se manifiesta el mayor número de conflictos entre los alumnos. En las edades más tempranas, conviene reforzar al máximo estas medidas, estableciendo sistemas para evitar que los alumnos permanezcan solos en el aula entre clases.
- Información a alumnos y padres de las medidas organizativas del Centro, así como en la evaluación de su funcionamiento, y en la discusión e incorporación, en su caso, de las propuestas de mejora.
- Disponer de un sistema de comunicación interno y confidencial de alumnos con tutores o personas adultas a las que acudir, medios de denuncia y petición de ayuda: correo electrónico, buzón, teléfono, etc.

5.3.4. Aspectos curriculares.

De acuerdo con la normativa vigente, desde el **punto de vista curricular**, todos los profesores deben incorporar en sus programaciones elementos transversales destinados a promover la mejora de la convivencia:

- Educación orientada a asumir una vida responsable en una sociedad libre, basada en el respeto por la diversidad y los derechos

humanos, sin discriminación alguna especialmente por razones de discapacidad, género, orientación sexual, raza, origen, ideología, creencias religiosas o cualquier otra situación personal.

- Tratamiento preventivo de las formas más frecuentes de violencia de género, racismo, xenofobia, LGTBIfobia y discriminación por razón de orientación e identidad sexual, entre iguales y tanto en el contexto escolar como en espacios momentos de ocio.
- Educación en el concepto de “ciudadanía digital” que no se limite al conocimiento de las TICs y a las técnicas de autoprotección online, sino que se extienda a una concepción de civismo, respeto y solidaridad que se aplique al mundo virtual y a las relaciones que se mantienen en el mismo.

La metodología didáctica determina en gran medida el clima de convivencia en los grupos: los agrupamientos, las estrategias didácticas de motivación, la adecuación de las actividades, la temporalización de las mismas, entre otras, son variables metodológicas que incidirán directamente en las conductas y relaciones entre los alumnos. Se ha demostrado que las **metodologías colaborativas y participativas** mejoran significativamente el clima de convivencia. Se pueden desarrollar, entre otras: dinámicas de grupo, estudios de casos, aprendizaje cooperativo, asamblea, etc.

5.4. Actividades para el fomento de la convivencia.

La convivencia se regula y se mejora no sólo a través de un reglamento, sino, sobre todo, a partir de prácticas comprometidas de todos los profesores y profesoras en su trabajo cotidiano en las aulas. Así como mediante el ejemplo y la conducta personal de los educadores, en los que el respeto y la justicia sean principios siempre presentes.

La convivencia también se mejora desde la influencia y la educación que los padres desarrollan en casa, siendo ellos mismos un ejemplo de convivencia y alentando a sus hijos e hijas a llevarla a la práctica en el seno escolar. Para ello la Comisión de convivencia puede arbitrar medidas para la formación de padres y madres en este sentido.

Kreidler consideraba que las causas que producían conflicto en el aula eran: la mala comunicación, la incapacidad de trabajar juntos para completar tareas, la incapacidad de expresar los sentimientos de modo constructivo, la exclusión causada por la diferencia y la incapacidad para comentar las cosas. Subyacente a todo ello se encontraría una falta general de preocupación y respeto por los demás. Por el contrario, define un aula pacífica como aquella que surge de la sinergia de cinco principios:

- **Cooperación:** Los niños aprenden a trabajar juntos, y a confiar, ayudar y compartir con los demás.
- **Comunicación:** Los niños aprenden a observar cuidadosamente, comunicarse con precisión y escuchar sensiblemente.
- **Tolerancia:** Aprenden a respetar y apreciar las diferencias entre las personas y entender el prejuicio y cómo funciona éste.

- **Expresión positiva de las emociones:** Aprenden a expresar sus sentimientos, especialmente la ira-enfado y la frustración, encauzándolos de formas no agresivas ni destructivas; asimismo aprenden autocontrol.
- **Resolución de conflictos:** Los niños aprenden las habilidades de responder creativamente a los conflictos en el contexto de una comunidad humanitaria y de apoyo.

Las actividades, planteadas a continuación, tienen como fin favorecer la convivencia de los alumnos entre sí y en el entorno escolar. Pueden ser dentro o fuera del aula y dentro o fuera del horario lectivo. Pueden ser actividades ya incluidas en el Plan de Acción Tutorial (integración en el aula, resolución de conflictos, adquisición y mejora de hábitos participación de las familias...)

Educación Infantil.

- Talleres coeducativos
- Excursiones (por ejemplo: Teatro, Fábrica, Museo, Salida al Campo, Granja Escuela).
- Celebraciones de fechas especiales: Navidad, Día de la Paz, Semana Cultural y Día del Libro, Carnaval, Fin de curso y Graduación.
- Actividades de Integración de las diferentes culturas.
- Reuniones con las familias.

Primero y Segundo de Educación Primaria.

- Actividades didácticas y Excursiones: Desayuno saludable, Educación Vial, Cuentacuentos, Teatro, Concierto, Museo, Salida al Campo, Eventos deportivos.
- Celebraciones de fechas especiales: Navidad, Día de la Paz, Día del Libro, Carnaval, Fin de curso...
- Actividades cooperativas con la Residencia de Ancianos.
- Actividades de Integración de las diferentes culturas.
- Sesiones de resolución de conflictos en el aula.
- Trabajos en equipo.
- Sesiones de dinámica de grupo sugeridas o guiadas por el Equipo de Orientación.
- Reuniones con las familias
- Favorecer hábitos de higiene.

Tercero y Cuarto de Primaria.

- Actividades didácticas y Excursiones: Desayuno saludable, Educación Vial, Cuentacuentos, Teatro, Concierto, Cine, Museo, Fábrica, Periódico, Visita a un Pueblo o una Ciudad, Salida al Campo, Visita a instalaciones y Eventos Deportivos...)
- Celebraciones de fechas especiales: Navidad, Día de la Paz, Día del Libro, Carnaval, Fin de curso...

- Actividades cooperativas con la Residencia de Ancianos.
- Actividades de integración de las distintas culturas.
- Realizar trabajos de clase en grupos.
- Diálogo y estrategias para la resolución de conflictos.
- Acción Tutorial en el momento oportuno.
- Reuniones con las familias.
- Favorecer hábitos de higiene.

Quinto y Sexto de Primaria.

- Actividades didácticas y Excursiones: Desayuno saludable, Educación Vial, Cuentacuentos, Teatro, Concierto, Cine, Museo, Fábrica, Periódico, Visita a un Pueblo o una Ciudad, Salida al Campo, Visita a instalaciones y Eventos Deportivos...)
- Celebraciones de fechas especiales: Navidad, Día de la Paz, Día del Libro, Carnaval, Fin de curso...
- Actividades cooperativas con la Residencia de Ancianos.
- Actividades de integración de las distintas culturas
- Reuniones periódicas con las familias.
- Sesiones de resolución de conflictos.
- Favorecer hábitos de higiene.

Aportaciones del Equipo Directivo.

- Favorecer la coordinación de todos los miembros del claustro.
- Facilitar la integración familiar en la vida del Centro.
- Hacer cumplir las normas de convivencia.
- Impulsar la participación en aquellas iniciativas externas al Centro que puedan contribuir a mejorar la convivencia dentro del mismo.
- Organizar los recursos del Centro para la realización de actividades propuestas por los ciclos y especialistas.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

- 1º Será obligatoria la asistencia a clase. Las faltas de asistencia deberán justificarse por escrito ante el profesor tutor del alumno, el cual las reflejará en el boletín trimestral de información académica a las familias.
- 2º Será obligatorio por parte de la familia del alumno comunicar al tutor como representante del grupo de profesores de su hijo cualquier incidencia médica, aportando certificado médico, que afecte al normal desarrollo de cualquier actividad lectiva, ya sea de forma puntual o permanente.
- 3º Para todos los actos programados por el Centro, incluida la asistencia a clase, se deberá respetar la máxima puntualidad. Los alumnos que lleguen tarde a clase podrán no incorporarse a la misma hasta la siguiente sesión para no alterar el ritmo de trabajo de sus compañeros.

- 4º Los alumnos presentarán una correcta higiene corporal y un vestuario adecuado a las actividades que vayan a realizarse.
- 5º La actitud en clase por parte del alumno debe ser de respeto hacia los compañeros y profesores. Cada alumno debe procurar con su ejemplo que el clima en el aula sea el adecuado para un correcto aprendizaje.
- 6º El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.
- 7º Así mismo, una vez en el aula, está prohibido comer y beber durante el desarrollo de la clase (excepto agua embotellada si el profesor lo autoriza).
- 8º El trato hacia los profesores será de respeto y obediencia ante su autoridad tanto dentro de la clase como en todo el recinto escolar. Todos los alumnos están obligados a atender las indicaciones que cualquier profesor le haga en el uso de sus competencias (igualmente debe respetar y acatar las indicaciones del resto de adultos del Centro, conserje, monitores, personal de limpieza, etc.).
- 9º El trato hacia los compañeros será siempre respetuoso no pudiendo emplear ningún tipo de violencia física ni verbal contra ellos.
- 10º Será obligatoria la realización de las tareas o trabajo que los profesores ordenen efectuar fuera de las horas de clase. Estas tareas deben entenderse como complemento a lo ya trabajado y son un instrumento de refuerzo esencial para la adquisición de los objetivos educativos previstos.
- 11º Los alumnos aportarán el material necesario para la correcta realización de las diferentes actividades propuestas por los profesores.
- 12º El mobiliario y todos los materiales comunes, tanto en la propia clase como en otras zonas de uso común (Biblioteca, Aula de Informática, Gimnasio, vestuarios, aseos, patios de recreo, etc.) deben ser respetados y cuidados por todos los alumnos siendo responsables del mal uso que puedan dar al mismo
- 13º Será de responsabilidad de todos los alumnos el cuidado y respeto de las instalaciones y del conjunto del recinto escolar.

En resumen el alumno deberá mantener un comportamiento adecuado y una actitud respetuosa en todo momento (incluso en los desplazamientos por el Centro, actividades complementarias y extraescolares, y demás actividades en que participe).

7. DERECHOS y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

7.1. Derechos y deberes de los maestros.

Los Profesores, dentro del respeto a la Constitución, a las Leyes y al Reglamento de Régimen Interior, tienen garantizada la libertad de enseñanza. El ejercicio de la libertad deberá orientarse a promover, dentro de su específica función docente, una formación integral de sus alumnos, adecuada a la edad, que contribuya a educar su conciencia moral y cívica, en forma respetuosa con la libertad y dignidad personales de los mismos.

Derechos.

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

7.2. Derechos y deberes de los alumnos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Derechos.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes.

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

- 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:
- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

7.3. Derechos y deberes de las familias.

Derechos.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

7.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.

Derechos.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

8. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Con el objeto de garantizar adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, el Centro en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y se corregirán de conformidad con el decreto de convivencia, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

También incluimos en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

8.1. Tipos de conductas y medidas correctoras.

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas se denominan faltas y se clasifican en: leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, figuran en este plan de convivencia y se atienen a lo dispuesto en el decreto de convivencia. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

8.1.1. Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves.

1. **Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas a continuación, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave:**
 - a) De puntualidad.
 - b) Deterioro no grave (las que atenten a la limpieza e higiene), causado intencionadamente, en las dependencias y material del

Centro o de las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.

- c) Actos que perturben el ambiente educativo en el recinto escolar: gritos, lenguaje inapropiado, gestos groseros, agresiones, interrupción de las explicaciones.
- d) Uso del móvil/aparatos audiovisuales.
- e) Permanecer en el aula o pasillos durante el recreo o entre clase y clase, sin autorización.
- f) La no realización de las actividades en el aula, así como no estar provistos del material necesario, para el normal desarrollo de las actividades de la clase.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Reglamento de Régimen Interior. Entre las sanciones que se contemplen en dicho Reglamento se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad complementaria o extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Privación del tiempo de recreo.

8.1.2. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.

- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

8.1.3. Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves.

1. Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

8.1.4. Inasistencia a clase.

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

- a) El tutor anotará las faltas de asistencia y los retrasos diariamente en la plataforma informática habilitada para ello.
- b) Cuando las faltas de puntualidad sean continuadas, se comunicará a la Jefatura de Estudios, que mediante carta a los padres informará de las posibles consecuencias de este retraso según el Decreto de Convivencia.
- c) Si un alumno falta tres días consecutivos o cinco alternos a lo largo de un mismo mes, sin justificación, se comunicará inmediatamente a la Jefatura de Estudios para que se interese por el motivo de la falta poniéndose en contacto con la familia.
- d) Los padres de los alumnos deberán justificar debidamente las faltas de asistencia de sus hijos, en la forma y en el tiempo que determine cada Equipo docente. Sirve la justificación oral de los padres siempre que las faltas no sean reiterativas. Usar la agenda del alumno para su justificación o bien un modelo de justificante de faltas de asistencia (No se deben justificar por teléfono).
- e) Las faltas de asistencia reiteradas, en número que supere en un tercio los días lectivos del curso académico, provocará la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación continua. El Equipo docente correspondiente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, establecerá el sistema de evaluación de los alumnos que se encuentren en este caso. Dicho procedimiento extraordinario de evaluación, para los alumnos que superen dicho máximo, consistirá en una prueba de evaluación al final del trimestre.

8.2. Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas.

8.2.1. Distribución de competencias.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie

o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2. del Decreto de Convivencia.

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

8.2.2. Mediación en los conflictos planteados.

“Resolver conflictos no es vengarse, no es castigar, debe ser educar”.

Mediar en los conflictos planteados, por parte de las Comisiones de Convivencia debe suponer:

- Analizar que ha ocurrido y, sobretodo, por qué. No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente. El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un mediador, como pueden ser los miembros de la Comisión de Convivencia, es educar en la resolución de conflictos.
- Interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: la oportunidad de la acción, el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración, la inmediatez con que sea percibida o juzgada,... ya que todo ello subraya la importancia del contexto a la hora de interpretar y proporcionar orientaciones sobre la convivencia en el aula o en el Centro (Rué, 1997). Un conflicto producido deber ser un tema de análisis en la Comisión de Convivencia, no sólo para estudiar este conflicto, sino para prevenir que pueda darse otro de características similares.

8.2.3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares.

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.

- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

8.2.4. Criterios para la graduación de las medidas correctoras.

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán **circunstancias atenuantes**:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

8.2.5. Asunción de responsabilidades y reparación de daños.

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
2. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
3. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

8.2.6. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 del decreto de convivencia.

8.2.7. Estrategias de prevención y resolución de conflictos.

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.
2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.
3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

A continuación se detallan algunas ideas para generar reflexión sobre las actuaciones, sobre lo pensado y llevado a la práctica y en qué medida se han podido cumplir los objetivos planteados por el Centro:

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

¿Qué tipo de acciones se han llevado a efecto para la concienciación y sensibilización sobre la importancia de fomentar la convivencia pacífica en los centros educativos y para la participación, a través del análisis y valoración de la situación actual, así como para la planificación, toma de decisiones e intervención en materia de promoción de la convivencia pacífica y prevención del acoso escolar y del ciberacoso? Sectores implicados, grado de implicación y participación, reuniones de coordinación, equipos de trabajo constituidos, documentos, tareas y acciones compartidas... ¿Cuál es el grado de satisfacción detectado en este tipo de actividades? ¿Qué procedimientos hemos utilizado para disponer de conocimiento sobre los resultados de los procesos y procedimientos puestos en marcha?

2. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer un proceso de reflexión conjunta, el conocimiento y la aceptación sobre las normas de convivencia de las que se dota el centro para la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención y, en su caso, adecuada intervención en las situaciones de algún tipo de violencia entre iguales y el acoso? ¿Qué tipo de acciones? ¿Cuál ha sido el grado de participación en las mismas? ¿Se ha evaluado el grado de satisfacción sobre su desarrollo? ¿Se han elaborado documentos específicos para estos fines? ¿Cuál se entiende que ha sido su impacto?

3. Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para reflexionar, recoger y concretar los objetivos y prioridades que guían el proyecto educativo y se encuentran específicamente relacionadas con la convivencia?

4. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

¿Se han desarrollado acciones de información, sensibilización y formación conjuntas entre miembros y representantes de todos los sectores de la comunidad educativa para favorecer un proceso de reflexión conjunta sobre la promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención y, en su caso, adecuada intervención en las situaciones de algún tipo de violencia entre iguales, incluyendo la LGTBIfobia, la violencia de género entre adolescentes, los comportamientos xenófobos y racistas o el acoso escolar? ¿Qué tipo de acciones? ¿Cuál ha sido el grado de participación en las mismas? ¿Se ha evaluado el grado de satisfacción sobre su desarrollo? ¿Se han elaborado documentos específicos para estos fines? ¿Se ha recabado, y, en su caso, difundido información documental de fuentes de investigación o ensayo recientes?

5. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

¿Se han desarrollado acciones para la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales en los diferentes sectores de la comunidad educativa? ¿Qué acciones? ¿Quiénes han sido los participantes? ¿Con qué contenidos específicos? ¿Se ha analizado el grado de satisfacción de las mismas? ¿Qué propuestas de mejora han surgido a

partir de la realización de las actividades desarrolladas? ¿Se ha realizado un análisis de las situaciones de conflicto generadas? ¿Se ha realizado un informe sobre las mismas: características, tipos de intervención, datos cuantitativos y cualitativos?

6. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

¿Dispone el centro educativo de un marco general de procedimientos, herramientas y recursos para promover la convivencia pacífica y la prevención de la violencia en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones)? ¿Son conocidos por los órganos de gobierno y el profesorado? ¿Qué actividades se han llevado a efecto para la explicación y difusión de los mismos? ¿Se cuenta con un plan de análisis y valoración de su concreción y eficacia?

7. Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.

¿Dispone el centro de algún procedimiento de medida sobre el grado en que el diálogo y el análisis conjunto de las relaciones interpersonales conflictivas forman parte nuclear de los procedimientos habituales para dar respuesta a los conflictos de convivencia que puedan generarse en el centro? ¿Se desarrolla alguna actividad de evaluación de todas las intervenciones realizadas para gestionar los conflictos interpersonales y de la puesta en marcha de modos de resolución basados en el análisis compartido de los mismos y del diálogo como forma esencial de respuesta? ¿Existe algún modelo de o proyecto de trabajo al respecto?

8. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.

¿Qué acciones ha diseñado, planificado y desarrollado el centro para favorecer y potenciar la educación cívica y moral y la convivencia pacífica a lo largo del curso escolar? ¿A qué sectores han ido dirigidas? ¿Se han evaluado cada una de ellas? ¿Con qué procedimientos e instrumentos? ¿Cuáles han sido los resultados? ¿Se han analizado los mismos y elaborado propuestas de mejora? ¿Se han difundido los mismos y las nuevas propuestas en el centro educativo?

9. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

¿Se han desarrollado acciones específicas para reflexionar sobre y fomentar e impulsar las relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores y agentes de la comunidad educativa? ¿Cuál ha sido la participación de la comisión de convivencia en el diseño, planificación y puesta en acto de estas acciones? ¿Cuáles y en qué sectores? ¿Se han llevado a efecto acciones para analizar y valorar, por ejemplo, la colaboración y participación de las familias? ¿Y para analizar las relaciones con las familias en el contexto de la acción tutorial? ¿Y para analizar el funcionamiento del Consejo escolar y la comisión de convivencia? ¿Y para analizar las relaciones con el AMPA? ¿Se dispone de herramientas y procedimientos para evaluar este tipo de acciones?

10. Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

¿Ha fomentado el Centro la participación de las familias mediante actividades de información, sensibilización y formación de padres y madres en relación a la mejora de la convivencia, gestión y resolución pacífica de los conflictos y prevención del acoso y ciberacoso y el uso responsable de las nuevas tecnologías? ¿Se han acordado formas de participación activa en estos contenidos? ¿Cuál ha sido el formato de participación? ¿Se han elaborado materiales específicos? ¿Quiénes han sido los agentes específicos de la formación? ¿En su caso, se ha evaluado el grado de implicación, participación y satisfacción de los participantes? ¿Y del impacto de la participación?

9.1. Memoria anual de convivencia.

Tal como refiere el art. 13 del Decreto 32/2019, los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla. La citada memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.